

MARZO-ABRIL
2019

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al 30 de abril de 2019



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	6
Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades	7
Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	8
Rango de edad de niñas, niños y adolescentes	8
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	10
Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA).	11
Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	12
Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	12
Situación de le medida de acogimiento institucional	13
3. CONCLUSIONES	14

1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional.- Es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social.- Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas,*

niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...).”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

1. Formato de informe de gestión mensual.
2. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Acogimiento Convenio	Acogimiento Directo	Acogimiento Privado	Total
1	287	0	22	309
2	31	9	37	77
3	156	31	56	243
4	248	2	2	252
5	100	0	40	140
6	246	20	0	266
7	141	47	11	199
8	157	94	3	254
9	299	51	334	684
Total	1665	254	505	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de convenios (49 convenios firmados en todo el territorio); y, 17 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 30 de marzo de 2019, se reporta una **población de 2.424**

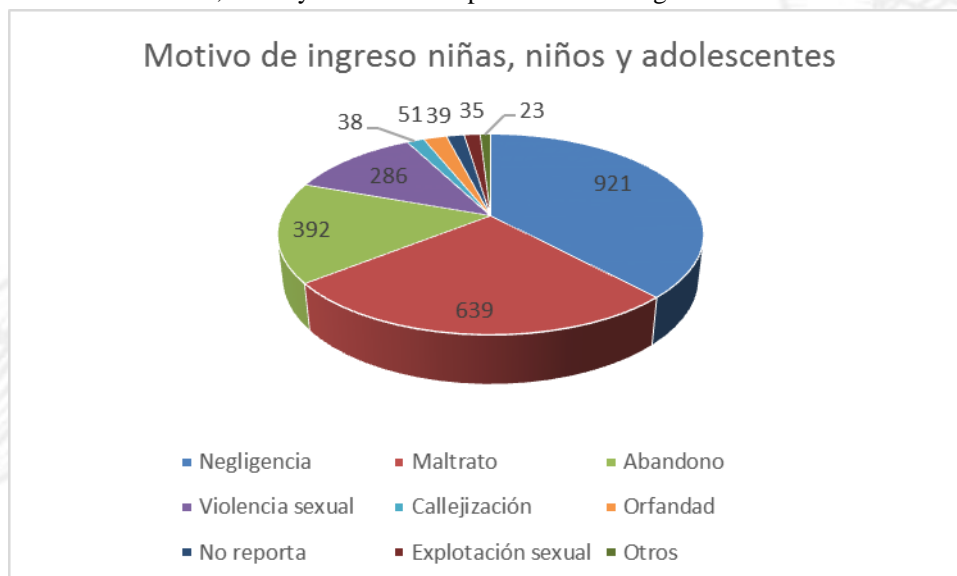
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

Motivo de ingreso	Nro. de niñas, niños y adolescentes
Negligencia	921
Maltrato	639
Abandono	392
Violencia sexual	286
Callejización	38
Orfandad	51
No reporta	39
Explotación sexual	35
Otros	23
Total	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

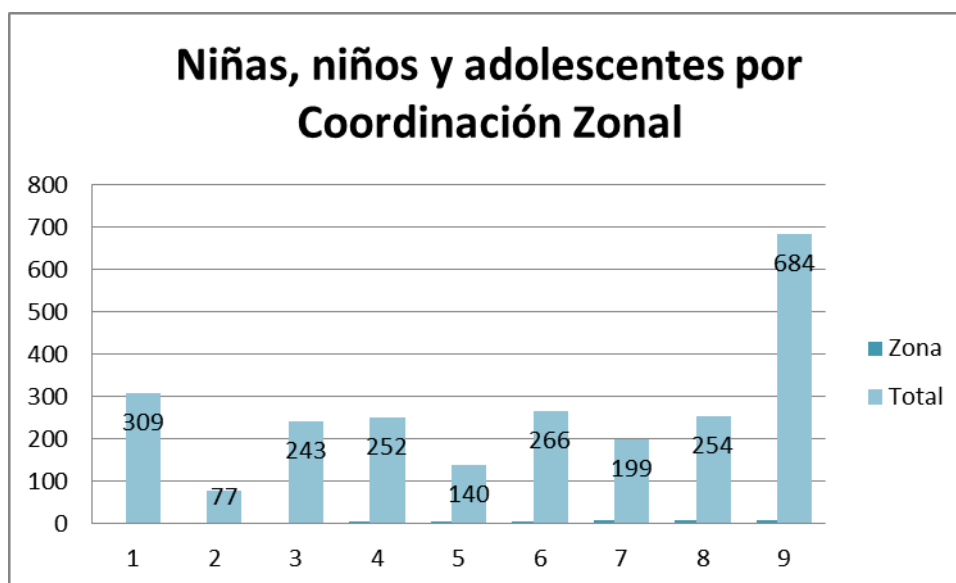
Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por motivo de ingreso



Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (38%) y el maltrato (26%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

En este año 2019, se ha implementado las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 2: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES



Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, Zona de Planificación 9 representa el 28% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2.424 usuarios. Esto se debe a que cuenta con el 30% del total de entidades de atención a nivel nacional.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
1	195	114	309
2	48	29	77
3	127	116	243
4	139	113	252
5	83	57	140
6	159	107	266
7	149	50	199
8	134	115	254
9	359	325	684
Total	1393	1026	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

De las 2.424 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de marzo y abril en las unidades de atención, el 58% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 42% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

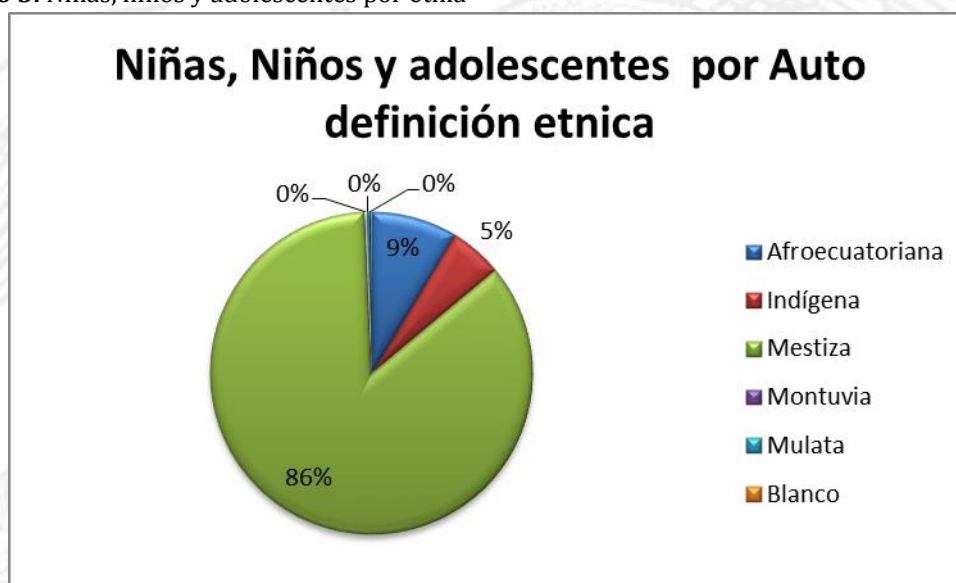
Auto identificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades

Gráfico 3: Niñas, niños y adolescentes por etnia y tipo de entidad

Zona	Afroecuatoriana	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	Blanco	Total
1	90	17	207	0	1	0	315
2	9	13	75	0	0	0	97
3	9	42	191	1	0	0	243
4	9	0	244	2	4	0	259
5	1	2	117	0	0	1	121
6	3	32	224	0	0	1	260
7	2	10	187	0	0	0	199
8	28	3	222	2	0	0	255
9	59	14	594	2	3	3	675
Total	210	133	2061	7	8	5	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

Gráfico 3: Niñas, niños y adolescentes por etnia



Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un 85.81% con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente autoidentificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afroecuatorianos (8.70%), indígenas (5.32%) y montubia (0.21 %), mulata (0.33%) y blanca con un (0.17%)

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	Total
Ecuatoriana	2396
Colombiana	19
Española	2
Guatemalteca	1
Peruano	1
Venezolano	5
Total	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, se desprende que el 98,84% pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como colombiana que representa el 0,78%, española que representa el 0,08%, guatemalteca y peruana que representa el 0.04%, y venezolana, que representan el 0,21%.

Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0-2 años	3-7 años	8-12 años	13-15 años	16 - adelante	No reporta	Total
1	27	47	101	59	65	6	305
2	10	20	32	23	11	1	97
3	36	49	80	42	30	2	239
4	35	60	63	66	24	1	249
5	6	15	50	32	36	1	140
6	30	44	49	50	52	32	257
7	19	27	71	51	35	0	203
8	18	67	92	47	20	9	253
9	66	104	233	134	143	1	681
Total	247	433	771	504	416	53	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento están en los siguientes rangos: de 8 a 12 años corresponde al 32%; de 13 a 15 años son el 21%; de 3 a 7 años son el 18%; de 16 en adelante el 17%; y, de 0 a 2 años el 10%, no reportan en un 2% Es importante tomar en cuenta que estos usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

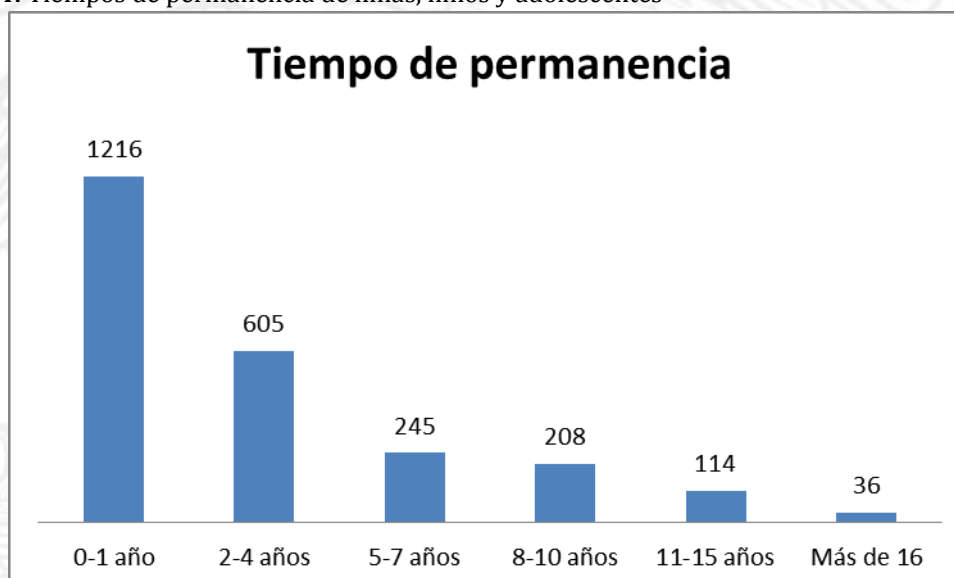
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona

Zona	0-1 año	2-4 años	5-7 años	8-10 años	11-15 años	Más de 16	Total
1	128	43	41	57	25	15	309
2	50	25	1	13	4	2	95
3	130	45	22	17	11	4	229
4	103	92	15	18	14	1	243
5	48	53	19	17	1	1	138
6	130	53	32	11	40	11	277
7	152	36	18	13	0	0	219
8	134	63	20	10	1	2	230
9	341	195	77	52	18	1	684
Total	1216	605	245	208	114	36	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Gráfico 4: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (50%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, 2-4 años (24%), 5-7 años (10%), 8-10 años (8%), 11 a 15 años (4%), el 2% no reporta. Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra más de 16 años en las unidades de atención (1%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos.

Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Gráfico 5: Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.

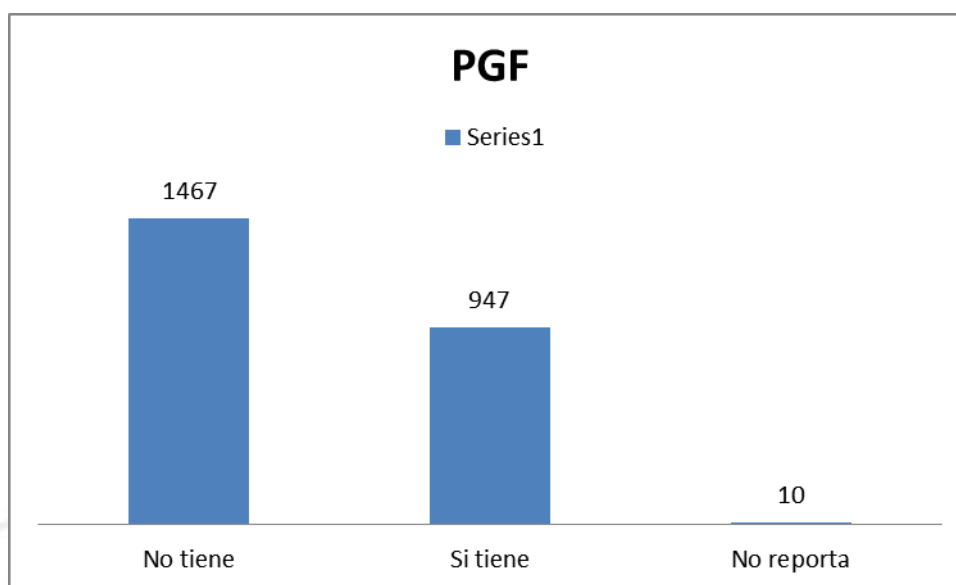


Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	No tiene	Si tiene	No reporta	Total
1	182	124	3	309
2	22	54	0	76
3	175	76	1	252
4	132	94	0	226
5	80	59	0	139
6	169	109	1	279
7	135	68	0	203
8	160	94	1	255
9	412	269	4	685
Total	1467	947	10	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 39,06% cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 60,51 % de los usuarios no cuentan con el PGF, de los cuales el 84% no cuenta con un referente familiar con quien se pueda trabajar estos procesos en miras de una futura reinserción. En relación con el 0,41% restante que no cuenta con PGF, no se reportan los motivos para esta falta.

Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Gráfico 6: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)



Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zona

Zona	Si tiene	No tiene	No Reporta	Total
1	181	120	3	309
2	21	56	0	77
3	169	73	2	244
4	157	95	1	253
5	80	60	0	140
6	156	109	2	267
7	131	68	0	199
8	160	93	2	255
9	412	269	4	685
Total	1467	943	14	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El 61% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 39% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, y un 14 % no reporta información se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación.

Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Gráfico 7: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

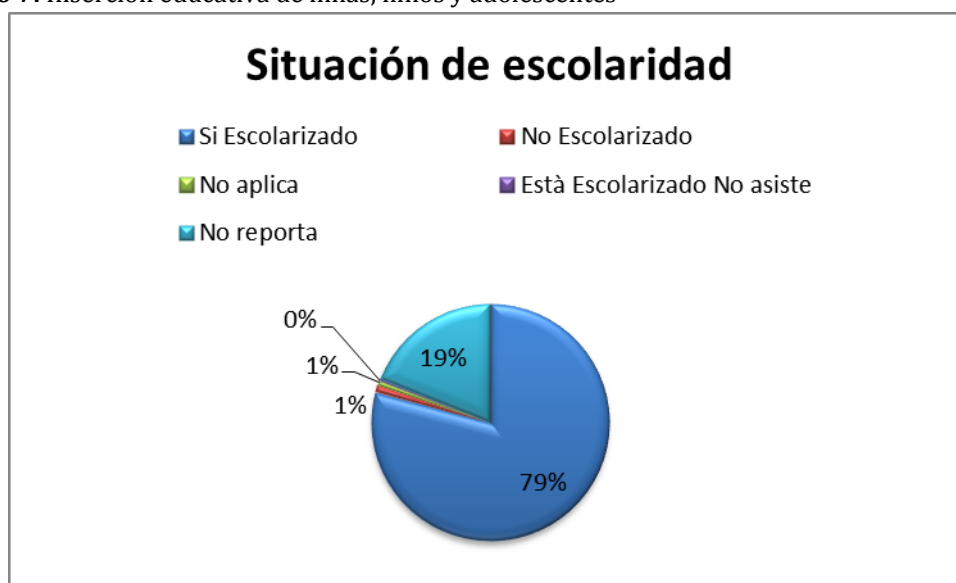


Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

Zona	Si Escolarizado	No Escolarizado	No aplica	Está Escolarizado No asiste	No reporta	Total
1	276	2	1	0	30	309
2	71	0	0	0	6	77
3	189	9	3	0	30	243
4	205	2	3	1	41	252
5	121	2	1	5	11	140
6	223	0	2	0	41	266
7	159	0	1	1	38	199
8	163	0	3	1	87	254
9	521	6	2	0	155	684
Total	1917	23	16	8	460	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación

interinstitucional, que han logrado que el 79.08% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación, si bien de ese porcentaje un 23% no asiste a clases por diversas razones. En un 0.66% de casos, las personas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados) 0,33 %, y no reporta un 18.97%. A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Zona	Enferm@	San@	No reporta	Total
1	38	254	17	309
2	13	62	2	77
3	16	202	25	243
4	35	190	27	252
5	10	127	3	140
6	29	220	17	266
7	13	143	43	199
8	26	207	21	254
9	80	451	153	684
Total	260	1856	308	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 76.6% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 10.78 % reportan algún tipo de enfermedad, y el 12.7% no reporta.

Situación por discapacidad de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional.

Tabla 12: Situación por discapacidad de niñas, niños y adolescentes.

Zona	DISCAPACIDAD					
	Auditiva	Intelectual	Física	Física e intelectual	Psicosocial	Visual
1	0	6	0	0	1	0
2	0	3	0	0	0	0
3	0	12	1	1	0	1
4	0	12	1	1	1	2
5	0	8	0	0	0	0
6	0	16	4	1	0	0
7	2	20	7	0	0	0
8	0	13	2	1	1	2
9	0	51	12	0	1	0
Total	2	141	27	4	4	5

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 77% posee discapacidad intelectual, el 15% tiene discapacidad física, el 3% discapacidad visual, 2% discapacidad física e intelectual, con discapacidad psicosocial, el 2% y el 1% discapacidad auditiva,; estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.

Situación de le medida de acogimiento institucional

Gráfico 8: Situación de le medida de acogimiento institucional por Zona



Tabla 13: Situación de le medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Sin medida	Total
1	13	295	1	309
2	4	73	0	77
3	2	240	1	243
4	5	247	0	252
5	1	133	6	140
6	3	231	32	266
7	18	180	1	199
8	0	250	4	254
9	3	608	73	684
Total	49	2257	118	2424

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar ay legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 93% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial. El 2% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención. El (5%) que refieren

estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es 2.4624.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia y maltrato, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario.
- Esto evidencia la necesidad e importancia de la implementación este año 2019, de las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación radica en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección de primer orden.
- Del total de la población atendida, el 93% cuenta con medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. El restante 5%, al tratarse de nuevos ingresos, se encuentran bajo conocimiento del equipo jurídico a cargo del proceso de esclarecimiento legal, que para tales efectos ha sido contratado y desempeña sus funciones en las coordinaciones zonales. Estos equipos jurídicos tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, adopción y autonomía.
- Del total de la población atendida, el 79% están insertos en el sistema educativo; un 0.94% no están insertos en servicios escolares por no tener la edad para ello o porque acceden a modalidades de educación no escolar; en un 0.66% se reporta su no acceso a la educación o no se genera ningún reporte de caracterización. Esto implica que, para el año 2019, se busquen mecanismos de caracterización más afinados en relación con el ejercicio del derecho a la educación, que permita identificar con claridad las razones de la no escolarización. A partir de ello, es necesario establecer mecanismos de articulación con el MINEDUC, para garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar al sistema educativo, independientemente de las particularidades presentes al momento de su ingreso en los servicios de acogimiento.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 8% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean

transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades.

- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.
- A partir del mes de enero se empieza a construir la data de la gestión de acogimiento institucional a través de la unificación de las matrices de caracterización, matrices legales de niñez y adolescencia y de violencia, este esfuerzo ha significado para el MIES un análisis pormenorizado de casos que permite sincerar la información recabada.
- Se encuentra en vías de producción el Sistema de registro, monitoreo y seguimiento del esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los servicios de acogimiento institucional.

Elaborado por: Margoth Robles Monserrath Basantes Analistas de la Dirección de Servicios de Protección Especial	Firma:
Revisado por: Poema Carrión Directora de Servicios de Protección Especial	Firma:
Aprobado por: Juan Carlos Coellar Subsecretario de Protección Especial	Firma: